

## ACTA N.º 2/2017

### CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ASISTEN</p> <p><b>PRESIDENTA</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Téllez Guerrero</p> <p><b>VOCALES</b></p> <p>D. Salvador Fuentes Lopera</p> <p>D<sup>a</sup> Alba Doblas Miranda</p> <p>D. Manuel Torralba Domínguez</p> <p>D. Manuel Torres Cot</p> <p>D. Alberto de los Ríos Sánchez</p> <p>D. Joaquín Gisbert Barbudo</p> <p>D. José Rojas del Valle</p> <p><b>INTERVENTORA</b></p> <p><b>SECRETARIO</b></p> <p>D. Alfonso Ceballos León</p> <p><b>GERENTE</b></p> <p>D. Victor Manuel Montoro Caba</p> <p><b>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE<br/>SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup> Cintas Jurado de<br/>Flórez</p> | <p>En la Sala de reuniones de la planta baja de la sede del IMDEEC, siendo las 17:30 horas del día 21 de febrero de 2017, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión ordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).</p> <p>Antes de comenzar la Sr. Presidenta excusa la asistencia la Interventora Delegada, así como de Don José María Bellido, éste último, tal y como se nos ha comunicado desde el Grupo Municipal Popular, por coincidencia con el Consejo de EMACSA.</p> <p><b>A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL CONSEJO RECTOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.-**

El Acta de la sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2016 se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes a excepción del Sr. Rojas del Valle, que manifiesta su abstención por no haber asistido a dicha sesión.

El Acta de la sesión extraordinaria de 31 de enero se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes a excepción del Sr. Rojas

|                                                                                                                  |                                                                                                              |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                                                      | Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio | FECHA  | 07/03/2017 |
|                                                                                                                  | Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior                                                              |        |            |
| ID. FIRMA                                                                                                        | adela155.ayuncordoba.org                                                                                     | PÁGINA | 1/8        |
| <br>1titFc1reYfbkMqa4cMyKg== |                                                                                                              |        |            |

del Valle y del Sr. de los Ríos, que manifiestan su abstención por no haber asistido a dicha sesión.

## 2º.-INFORME DE LA SRA. PRESIDENTA.-

En primer lugar, la Sr. Presidenta informa que en el día de hoy se ha presentado a la prensa el programa Networking "Córdoba Adelante". Seguidamente destaca, que el primer encuentro, tal y como se les informó en la anterior sesión de Consejo Rector, será el 23 de febrero en el patio de Rey Heredia, siendo el total de encuentros en patios cuatro, celebrándose uno al mes, menos el del mes mayo que será el 1 de junio.

En segundo lugar explica, que el viernes pasado se le trasladó a Campos de Córdoba S.A. la Resolución de Presidencia 53/2017 en virtud de la cual se desestimó la solicitud de dicha empresa respecto a la prórroga de reversión de las instalaciones de la planta baja del IMDEEC. Destaca que el Informe en que se fundamenta la Resolución, el cual se les hizo llegar, es tajante, afirma que dicha entidad carece de título jurídico para el uso de las instalaciones y que ha estado en una situación de precario de hecho, situación irregular, que no puede ser objeto de prórroga alguna, siendo el plazo para recobrar la posesión, al ser un bien patrimonial, de un año a partir de la constancia de la usurpación del mismo.

Seguidamente hace referencia al futuro de la Fundación Escuela de Hostelería, y destaca que el 1 de febrero se les remitió un borrador de Convenio, y que el 20 de febrero se ha registrado de entrada escrito del Presidente de la Fundación donde manifiesta el interés en establecer una negociación para la formalización de un nuevo Convenio, y justifica su dilatación en la respuesta en su intención de incorporar al Patronato a la nueva entidad surgida tras la integración de Córdoba-Apetece en Hostecor, dando lugar a Hostetur, nueva patronal del sector.

Toma la palabra el Sr. Gisbert, manifiesta que a pesar del Informe la situación se podía haber resuelto de otra forma, Bodegas Campos ha realizado siempre una labor ejemplar, le cuesta entender esta ocupación ilegítima de un bien. Igualmente destaca que él entiende que al integrarse Córdoba-Apetece en Hostecor estaríamos ante la misma entidad, que no sabe si se ha creado una nueva, a lo mejor nos estamos precipitando.

Toma la palabra el Sr. Gerente y resalta que la decisión es proteger un bien público patrimonial. Igualmente resalta que los cursos para los que Campos solicitaba la prórroga son privados, que se le pidió que motivaran la razón por la que tenían que hacerse aquí y no han aclarado este extremo. Además si se le

|                                                                                      |                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio | FECHA  | 07/03/2017 |
|                                                                                      | Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior                                                              |        |            |
| ID. FIRMA                                                                            | adela155.ayuncordoba.org                                                                                     | PÁGINA | 2/8        |
|  |                                                                                                              |        |            |
| 1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==                                                             |                                                                                                              |        |            |

CIF : P1400036H  
RAEL: JA01140214

hubiera concedido la prórroga se hubiera superado el plazo de un año que las Ley otorga para recuperar un bien patrimonial.

El Sr. Gisbert dice que se podía haber llegado a un acuerdo con Campos para regularizar la situación, que le preocupa que se hable de que ocupaban ilegítimamente un bien. Que al parecer existe un certificado que justifica una prórroga del Convenio.

La Sra. Presidenta destaca que la situación no se analizó en un día, se lleva meses estudiando esta cuestión, y se han tenido varias reuniones con los representante de Campos de Córdoba S.A, ellos entendían la situación puesto que estamos ante un bien público. Finalmente destaca que el IMDEEC lo que hace es regularizar la situación.

El Sr. Gerente aclara que quien tenía vinculación con Campos era la Fundación.

Acto seguido la Sra. Presidenta da la palabra a la Jefatura de Servicios Generales y aclara que el citado certificado no le habilitaba al uso, ya que, tal y como se expone en el Informe, el Convenio marco de colaboración de fecha 14 de marzo de 2013 por el cual Campos de Córdoba entendía se le otorgaba derecho al uso de las instalaciones del IMDEEC, y que argumenta está prorrogado, no le habilitaba a tal, ya que el párrafo último de su estipulación CUARTA decía literalmente que *"la Fundación Escuela de Hostelería podría proceder, en virtud de las autorización concedida por el Consejo Rector del IMDEEC mediante acuerdo de 27/07/2010, al arrendamiento o cesión temporal a favor de Campos S.A de algunos de los locales, oficinas o espacios pertenecientes al bien patrimonial adscrito al IMDEEC, dando cuenta al Consejo"*, y sin embargo, no consta la existencia acuerdo específico de arrendamiento o cesión temporal de la Fundación Escuela de Hostelería a Campos de Córdoba, S.A.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Secretario y explica que Campos hacía uso del bien si título jurídico y al ser un bien patrimonial había una año para recuperarlo, el IMDEEC no se podía arriesgar a meterse en un procedimiento civil.

El Sr. Torres Cot solicita copia del escrito de Hostecor al que la Presidenta ha hecho mención.

Ante esta solicitud el Sr. Gerente se dirige a hacer copia para todos los asistentes, y tras un pequeño receso hace entrega de las copias.

Toma la palabra el Sr. Fuentes y hace referencia a la subvención que la Escuela de Hostelería ha perdido, pregunta que ha pasado con ella y cómo no se ha hecho nada en estos últimos siete meses.

3

Código Seguro de verificación:1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                      |                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio | FECHA  | 07/03/2017 |
|                                                                                      | Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior                                                              |        |            |
| ID. FIRMA                                                                            | adela155.ayuncordoba.org                                                                                     | PÁGINA | 3/8        |
|  |                                                                                                              |        |            |
| 1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==                                                             |                                                                                                              |        |            |

CIF : F1400036H  
 RAEL: JA01140214

El Sr. Gerente aclara que la propuesta de subvención no era de la Fundación, era de Campos de Córdoba S.A.. Es importante destacar que para solicitar dicha subvención, o bien debían de tener autorización expresa del IMDEEC para el uso del bien, o bien disponían de un Convenio que le habilitase al uso. En este sentido destaca que el IMDEEC tuvo conocimiento de ello en una reunión con Campos en el mes de noviembre, y sin embargo se solicitó, al parecer, en el mes septiembre. Por tanto, no disponían del requisito de posesión de las instalaciones para que se le otorgase subvención. Igualmente resalta que reciente normativa no permite que unas mismas instalaciones estén acreditadas por dos entidades, y en este caso sucedía, ya que las tenía acreditadas la Fundación Escuela de Hostelería y Campos de Córdoba, y que ante ello el IMDEEC ha comunicado que a quien ellos cedieron fue a la Fundación Escuela de Hostelería. Finalmente destaca que, al parecer, la mayoría de los cursos han revertido en CECO, y pide al Sr. Gisbert, consejero en representación de esta entidad, que le corrija si no es así.

El Sr. Gisbert dice que literalmente no es así porque ellos presentaron alegaciones y que no sabe finalmente como ha quedado. No obstante, manifiesta que efectivamente muchos de estos cursos han revertido en ellos, que tenían un contrato previo con una entidad, y que los mismos se van a impartir en La Rambla.

El Sr. Fuentes critica que no se informase antes al Consejo si lo saben desde noviembre.

El Sr. Gerente aclara que en la sesión de enero se les informó y que así consta en el acta.

El Sr. Fuentes manifiesta que no le queda nada claro.

La Sra. Presidenta aclara que la mencionada subvención nunca se ha sido concedida.

El Sr. de los Ríos manifiesta que estaría muy bien conocer todo esto desde el principio.

**3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 30/2017 DE LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC SOBRE APLICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA RESPECTO A LA JORNADA DE TRABAJO CON OBJETO DE PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.-**

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Gerente, el cual explica que el IMDEEC es el único organismo autónomo adherido al Convenio del Ayuntamiento, por tanto, se deben aplicar los mismos criterios en cuanto a la jornada de trabajo al objeto de conciliar la vida familiar y laboral.

Código Seguro de verificación:1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una  
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                                                  |                                                                                                              |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                                                      | Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio | FECHA  | 07/03/2017 |
|                                                                                                                  | Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior                                                              |        |            |
| ID. FIRMA                                                                                                        | adela155.ayuncordoba.org                                                                                     | PÁGINA | 4/8        |
| <br>1titFc1reYfbkMqa4cMyKg== |                                                                                                              |        |            |

CIF : P1400036H  
 RAEL: JA01140214

Seguidamente, los consejeros/as asistentes toman conocimiento de la Resolución N° 30/2017 de la Presidencia del IMDEEC sobre aplicación del acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba respecto a la jornada de trabajo con objeto de promover la conciliación de la vida familiar y laboral

**4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, EMITIDO POR EL SECRETARIO DELEGADO DEL IMDEEC A REQUERIMIENTO DE LA PRESIDENCIA EN BASE A UNA PETICIÓN FORMULADA POR DISTINTOS CONSEJEROS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO RECTOR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Toma la palabra el Sr. Secretario y explica que en la emisión del citado informe ha cumplido con el requerimiento de la Presidencia en base a la petición de distintos Consejeros, y dado la extensión del mismo no ve conveniente su lectura en la sesión, no obstante se pone a disposición de aclarar los extremos que consideren oportunos los asistentes.

El Sr. Torres Cot manifiesta que no va a discutir el fondo, pero que hecha en falta que el Informe recoja referencia a que los trabajadores del IMDEEC están adheridos al Convenio de Ayuntamiento, y que en éste hay un artículo que da opción a elegir al trabajador.

El Sr. Secretario dice que él ha emitido informe según lo solicitado, que es en concreto si de la Sentencia del Tribunal Supremo se podría deducir alguna responsabilidad de los miembros del Consejo. Seguidamente resalta, que después de definir dolo y culpa, la conclusión, según consta en el informe, es única y exclusivamente a los efectos de la Sentencia del Tribunal Supremo, que nadie le ha pedido que informe sobre responsabilidad política u otra responsabilidad administrativa, y reitera que él se ha ceñido a lo preguntado.

Seguidamente, los consejeros/as asistentes toman conocimiento del Informe sobre responsabilidad patrimonial de los miembros del Consejo Rector del IMDEEC, emitido por el Secretario Delegado del IMDEEC a requerimiento de la Presidencia en base a una petición formulada por distintos consejeros en la sesión extraordinaria de consejo rector de fecha 23 de diciembre de 2016.

**5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS A TODOS LOS TRABAJADORES QUE FUERON DESPEDIDOS DE LO FALLADO EN LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO N°979/2016, EMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL A REQUERIMIENTO DE LA PRESIDENCIA EN BASE A UNA PETICIÓN FORMULADA POR DISTINTOS CONSEJEROS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO RECTOR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

5

Código Seguro de verificación:1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                                                  |                                                                                                              |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                                                      | Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio | FECHA  | 07/03/2017 |
|                                                                                                                  | Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior                                                              |        |            |
| ID. FIRMA                                                                                                        | adela155.ayuncordoba.org                                                                                     | PÁGINA | 5/8        |
| <br>1titFc1reYfbkMqa4cMyKg== |                                                                                                              |        |            |

CIF : P1400036H  
RAEL: JA01140214

Toma la palabra el Sr. Torralba y dice que no comparte el fondo del Informe, pero que como al parecer no hay fórmula legal no se podrá reincorporar el otro personal despedido. La Sentencia del Supremo ha sido consecuencia del empeño de un compañero que ha querido llegar hasta el final.

El Sr. De los Ríos igualmente no comparte el Informe, sobre todo porque hay un artículo del Convenio del Ayuntamiento, al que está adherido el IMDEEC, que da la opción de elegir al trabajador. No comparte una inequidad porque no es justa.

La Sra. Doblas resalta que no hay justicia en este mundo.

El Sr. Secretario dice que desde un punto de vista jurídico comparte totalmente el informe porque con un recurso de este tipo no se puede entrar sobre aquello que tenga naturaleza de cosa juzgada. Afecta a quien ha recurrido, y sirve como jurisprudencia a futuro. Manifiesta que él no puede hablar de lo justo o no justo, y aunque el informe sea de otro compañero tiene que decir que jurídicamente lo comparte.

El Sr. Rojas dice que cuando se adoptó el acuerdo se partió al IMDEEC, de hecho se aprobó con voto de calidad del Presidente. Afirma que hay mucha disparidad, sobre todo en la etapa del PP, personas que llevaban 15 años en su puesto y todo se truncó para ellas, sobre todo si tenemos presente que en otros Consejos fue otra la manera de proceder. Verdaderamente no hubo un tratamiento igual para todos los trabajadores municipales y se generó un atropello a trabajadores que estaban dentro del Convenio del Ayuntamiento de Córdoba. Así que quiere dejar constancia de este pesar, ya que hay compañeros que se han quedado por el camino y que sería de justicia que estos trabajadores se incorporaran.

La Sra. Doblas pregunta si el Informe se va a remitir a los afectados.

El Sr. Gerente dice que se hará.

El Sr. Secretario dice que sería procedente aunque no obligatorio.

Seguidamente, los consejeros/as asistentes toman conocimiento del Informe sobre la posibilidad de extensión de los efectos a todos los trabajadores que fueron despedidos de lo fallado en la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo nº979/2016, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal a requerimiento de la Presidencia en base a una petición formulada por distintos consejeros en la sesión extraordinaria de consejo rector de fecha 23 de diciembre de 2016.

**6º.- URGENCIAS.**

6

Código Seguro de verificación:1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                      |                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio | FECHA  | 07/03/2017 |
|                                                                                      | Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior                                                              |        |            |
| ID. FIRMA                                                                            | adela155.ayuncordoba.org                                                                                     | PÁGINA | 6/8        |
|  |                                                                                                              |        |            |
| 1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==                                                             |                                                                                                              |        |            |

**URGENCIA.- PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DEL IMDEEC REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL IMDEEC EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FSE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO "EMPRENDE CÓRDOBA".**

La Sra. Presidenta justifica la urgencia haciendo referencia al Informe emitido por la Gerencia del IMDEEC obrante en el expediente, informe que resalta que el plazo para solicitar la subvención culmina el día 23 de febrero.

Toma la palabra el Sr. Gerente y explica brevemente el proyecto objeto de la subvención a solicitar.

El Sr. Secretario explica que hay que terminar de montar expediente administrativo y fiscalizarlo, de ahí la razón por la que se solicite la delegación en la Presidencia para su aprobación una vez se culminen todos los trámites administrativos.

El Sr. Fuentes manifiesta que no hubiera estado mal que se hubiera remitido un informe breve de la urgencia.

El Sr. Gerente pide disculpas, pero que hasta las 14.30 horas del día de hoy no se sabía nada con seguridad, siendo a esta hora cuando se ha remitido el Informe al Departamento de Servicios Generales.

El Sr. Fuentes solicita dicho Informe.

El Sr. Gerente dice que mañana le será remitido a todos.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, una vez justificada la urgencia y tras ratificarse por todos los asistentes de esta sesión. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Delegar en la Sra. Presidenta del IMDEEC, la competencia para la aprobación, previa fiscalización, de la participación del IMDEEC en el programa operativo del FSE empleo, formación y educación, convocatoria 2017, a través del proyecto denominado "Emprende Córdoba" con un presupuesto total elegible de 164.575,00 €, así como para la presentación de la solicitud online a través de la Página web de la Fundación INCYDE de una subvención de 131.660,00 €.

**SEGUNDO.** Autorizar a la Sra. Presidenta del IMDEEC a la firma de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

|                                                                                      |                                                                                                              |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio | FECHA  | 07/03/2017 |
|                                                                                      | Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior                                                              |        |            |
| ID. FIRMA                                                                            | adela155.ayuncordoba.org                                                                                     | PÁGINA | 7/8        |
|  |                                                                                                              |        |            |
| 1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==                                                             |                                                                                                              |        |            |

CIF : P1400036H  
RAEL: JA01140214

Tras ello, y en parte relacionado con este tema, el Sr. Gerente avanza que se está analizando una convocatoria similar con el Ministerio, y que si decide seguir adelante se les hará llegar, cree que el plazo es hasta el 9 de abril.

El Sr. Fuentes manifiesta que si hay que convocar un Consejo urgente para estos temas se haría sin problema.

#### 7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se plantean ruegos y preguntas por parte de los Sres/as Consejeros/as.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 18:46 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario (por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular en del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380) doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Mª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Código Seguro de verificación:1titFc1reYfbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                                                  |                                                                                                              |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                                                      | Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio | FECHA  | 07/03/2017 |
|                                                                                                                  | Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior                                                              |        |            |
| ID. FIRMA                                                                                                        | adela155.ayuncordoba.org                                                                                     | PÁGINA | 8/8        |
| <br>1titFc1reYfbkMqa4cMyKg== |                                                                                                              |        |            |